



DECRETO N° 2416 /  
SECCION 1ª.  
LA CISTERNA, 1-8 JUN 2010

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° \* Ley de Rentas Municipales\* modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas ( S )
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1956 del 19 /05/2010 en el cual se otorgo EXENCION TOTAL por ENFERMEDAD del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2010, al contribuyente Sr. Arsenio Castro Raúl.
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1956 del 19/05/2010 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION 100% por ENFERMEDAD, del pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2010.

DEBE DECIR : EXENCION TOTAL del 100 % por ENFERMEDAD del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2010, afecto al pago de CONTRIBUCIONES.

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero al propietario Sr. Raúl Castro, domiciliado en Ossa N° 364, N° de ROL 0438-036.

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**EDO: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**  
 PATRICIO ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**DIRECCION**  
 MANUEL TAPIA GALLARDO  
 DIRECTOR  
 DESARROLLO COMUNITARIO

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE**

POF/MTG/MEGM/Api.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios